UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1582-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 950-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 059-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de beneficios sociales al Prof. Marino Ochatoma Vilcatoma; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2277136, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Prof. Marino Ochatoma Vilcatoma, ex Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales;

Que, la Ley Nº 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, el 12 de setiembre de 2017 se ha producido la extinción del vínculo laboral del Prof. Marino Ochatoma Vilcatoma con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 692-2017-UNSCH-CU, de fecha 12 de setiembre de 2017, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dichos beneficios, en el marco de la Ley Nº 27321;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de beneficios sociales planteada por el Prof. Marino Ochatoma Vilcatoma, ex Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando al Informe Legal Nº 059-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de beneficios sociales planteada por el Prof. MARINO OCHATOMA VILCATOMA, ex Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 373 -2023-UNSCH-R

-02-

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs